

Mecanismos de fijación de los salarios mínimos: marco institucional e interlocutores

Foro Internacional: Salarios mínimos, empleo, desigualdad y crecimiento económico

GDF, UNAM, CEPAL, CES
6 de agosto del 2014

Índice

Problemas de diseño institucional	1
Mecanismos de regulación en países seleccionados	2
Instrumentos en contextos de crisis	3
Fuentes de regulación en México	4
¿Cómo se determina el SM?	5
Situación sindical	6
Evolución del SM	7
¿Qué relación hay entre el SM y la línea de pobreza?	9
Requisitos mínimos del DS: ausentes en México	12
Poder Legislativo: ¿alternativa en el corto y mediano plazo?	13
Conclusiones	15

Problemas de diseño institucional

- Funciones del SM:
 - a) redistribución (consustancial a la institución);
 - b) estabilización macroeconómica y
 - c) flexibilización MT (Marinakis, 2006)
- Dos tipos de problemas en AL:
 - a) Predomina control del Poder Ejecutivo, directo o indirecto: vaivenes y “uso abusivo”.
 - b) Asimetría de poder en espacios tripartitas

Consecuencias: vaivenes con **efectos negativos (pobreza y desigualdad) sobre grupos vulnerables (jóvenes, no calificados, mujeres) y a lo largo de la escala salarial.**

Mecanismos de Fijación del Salario Mínimo. Países seleccionados

País y Legislación	Organizaciones salariales	Unidad de tiempo	Cobertura	Procedimiento y criterios para determinación del salario mínimo	Frecuencia de revisión
Argentina					
Ley Núm. 24.013 de 1911	Consejo Nacional del Empleo, la productividad y el SM (vital y móvil). Está integrado por 16 representantes de los empleadores y 16 de los trabajadores	Mensual	Salario mínimo general	Necesidades de los trabajadores y sus familias. Datos sobre la situación socioeconómica	La legislación no especifica con qué frecuencia se debe ajustar el SM. Sin embargo el monto del SM vital y móvil se podrá modificar a petición de cualquiera de los sectores representados en el Consejo.
Brasil*					
Decreto 2162 de 1940	El Presidente de la República fija el SM, para ello puede solicitar ayuda del equipo económico. No obstante, el proceso es sin consulta a los trabajadores y empleadores.	Mensual	Salario mínimo general	Necesidades de los trabajadores y sus familias, el costo de vida y los beneficios de seguridad social	La legislación establece que cada tres años se deben llevar a cabo los ajustes al SM. Sin embargo, en la práctica, se ha fijado anualmente. No existe ninguna regla específica o algún criterio para el reajuste del SM
Chile ¹					
Código del trabajo 1931	No existe un procedimiento institucionalizado para la consulta de los interlocutores sociales en ocasión de la fijación del SM, que se lleva a cabo por vía legislativa. Sin embargo, en la práctica se observa una reunión tripartita con la participación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas.	Mensual	Existe un SM para los trabajadores entre los 18 y los 65 años de edad y otro para los trabajadores menores de 18 y mayores a los 65 años de edad.	La legislación no especifica los criterios bajo los cuales se debe establecer el SM.	La legislación no especifica con qué frecuencia debe ser ajustado el SM.
México					
Ley federal del trabajo de 1970	Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, los patronos y el gobierno. Puede auxiliarse de comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones	Diario.	Salario mínimo por diferentes ocupaciones y por área geográfica.	Según la situación económica general del país, los cambios de mayor importancia que se hayan observado en las diversas actividades económicas, las variaciones en el costo de vida por familia y las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales.	Los salarios mínimos se fijan cada año y comienzan a regir el primero de enero del año siguiente.
Uruguay					
Ley 10.449 de 1943	El Consejo de Salarios está constituido por siete miembros: tres designados por el poder ejecutivo, dos por los patronos y dos por los obreros, e igual número de suplentes. Desde 1992 el ejecutivo no ha llamado al Consejo de Salarios	Por hora, diario y mensual	Hay tres salarios mínimos: uno general, otro para trabajadores rurales y otro más para el trabajo doméstico	Según las condiciones económicas del lugar o del país, el poder adquisitivo de la moneda, la capacidad o calificación del trabajador, la peligrosidad para su salud, de la explotación industrial o comercial y el rendimiento de la empresa o grupo de empresas.	La legislación no especifica con qué frecuencia el salario mínimo debe ser ajustado

Instrumentos en contextos de crisis en AL

- No se modificaron reglas formales
- Se usaron decretos para congelarlos o iniciar la recuperación a través del CNEPSM (A)
- Se dejaron de convocar los Consejos de salarios y se reactivaron más tarde (U)
- Los órganos tripartitas se convirtieron en correas de transmisión de las PME (M)
- En Uruguay, previo a la recuperación, se desvincularon del SM otros beneficios sociales. En Brasil, no.

Fuentes de regulación en México

- Constitución 1917 y reformas 1962 y 1986, LFT.
- Actualmente: CNSM, SM generales (de 106 en 1986 a 2 zonas en 2012) más los profesionales (60 oficios).
- PIDESC y PSS, art. 7
- Convenio 131 de la OIT (interlocución social, equilibrio entre factores económicos y sociales)
- Raigambre histórica y alto valor simbólico pero no se toman en cuenta los criterios constitucionales. ¿Tiene la CNSM el poder de cambiar la Constitución???
- Diversos beneficios sociales y otras obligaciones públicas y privadas se fijan como múltiplos de los SM.

¿Cómo se determina el SM en México?

- Inoperancia del diálogo social en la CNSM: “acuerdos por unanimidad” = Imposición de una enorme pérdida de poder adquisitivo!!!
- Actores sindicales no representativos de los perceptores de SM: control CTM y sindicatos afines al gobierno
- Participación de la STPS (Debe ser informada periódicamente, propone dos asesores al Presidente de la Comisión y nombre al Director Técnico y sus asesores), pero la PL está subordinada a PME
- Indicadores de INEGI, BM y SHCP
- Función principal: estabilidad macroeconómica y flexibilidad laboral
- Círculo vicioso: mientras se siga haciendo un “uso abusivo” de la política de SM, no se abrirá el paso a la renovación sindical y sin ella, el diálogo social seguirá siendo un instrumento de la PME y un modelo exportador basado en bajos salarios.

Afiliados a los sindicatos y tasa de sindicalización en México, 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Población económicamente activa (PEA)	44,148,391	45,100,021	45,204,274	47,503,589	47,911,345	49,590,669
Trabajadores asalariados (TA)	27,897,223	28,699,115	28,779,312	29,710,598	30,270,989	31,273,849
Trabajadores asalariados sindicalizados (TAS)	4,694,235	4,507,154	4,354,612	4,296,806	4,446,898	4,355,294
Porcentaje de la PEA	10.6	10.0	9.6	9.0	9.3	8.8
Porcentaje de TA	16.8	15.7	15.1	14.5	14.7	13.9
Trabajadores asalariados sindicalizados en la industria manufacturera	1,094,055	1,029,940	871,633	912,346	967,716	934,992
Porcentaje de TAS	23.3	22.9	20.0	21.2	21.8	21.5
Trabajadores asalariados sindicalizados en el sector servicios	3,124,012	3,068,996	3,058,021	3,022,557	3,116,516	3,078,074
Porcentaje de TAS	66.5	68.1	70.2	70.3	70.1	70.7

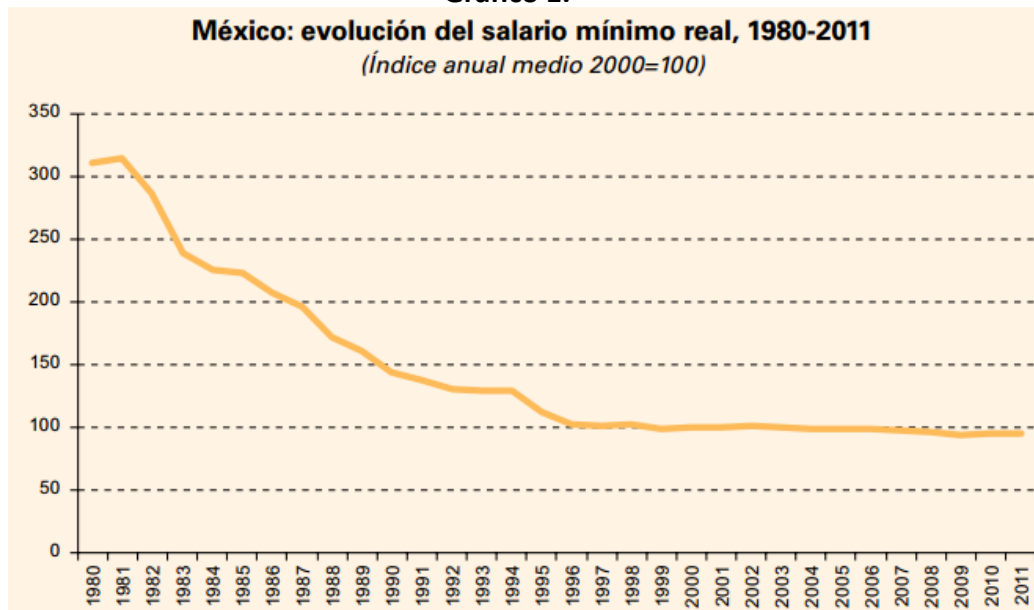
Nota: El cálculo de trabajadores asalariados (subordinados y remunerados) corresponde al porcentaje de la población ocupada que percibe de la unidad económica para la que trabaja un sueldo, salario o jornal, por las actividades realizadas (INEGI, 2013).

Fuente: Elaboración de los autores con base en datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2005-2012).

Evolución del SM en México

- **El caso de México es extremo: total desvío del objetivo constitucional**
- Equivale a la tercera parte del que se tenía en 1980. Dada la baja cobertura y mala calidad de la NC (menos del 15% asalariados) su importancia es crucial.
- La pérdida siguió en la última década. Se tradujo en el incremento del ITLP (CONEVAL) y la desigualdad (Bosch y Manacorda, citados por CEPAL, 2014)
- Casi el 15% de los ocupados con ingresos gana 1 SM o menos; el 41.5% dos o menos SM y el 63.3% tres o menos!
- En 1976, los salarios de la Industria elevaban el salario de los grupos más vulnerables; hoy sucede al revés (Palma, 2011). La PSM es la clave de toda la PS.
- Después de 2008-2009, se perdieron empleos con mayores ingresos y aumentaron los de 2 o menos SM

Gráfico 1.



Fuente: CEPAL, 2014

Tabla. 1

México: distribución de los ocupados por niveles de ingreso con relación al salario mínimo, segundo trimestre de 2013
(En porcentajes)

	Porcentaje del total de ocupados	Porcentaje de ocupados con ingresos ^a
Hasta 1 sueldo mínimo	13,6	14,7
1 a 2 sueldos mínimos	24,7	26,8
2 a 3 sueldos mínimos	20,1	21,8
3 a 5 sueldos mínimos	15,5	16,8
Más de 5 sueldos mínimos	7,5	8,1
Sin ingresos	7,9	...
Ingreso no especificado	10,7	11,8

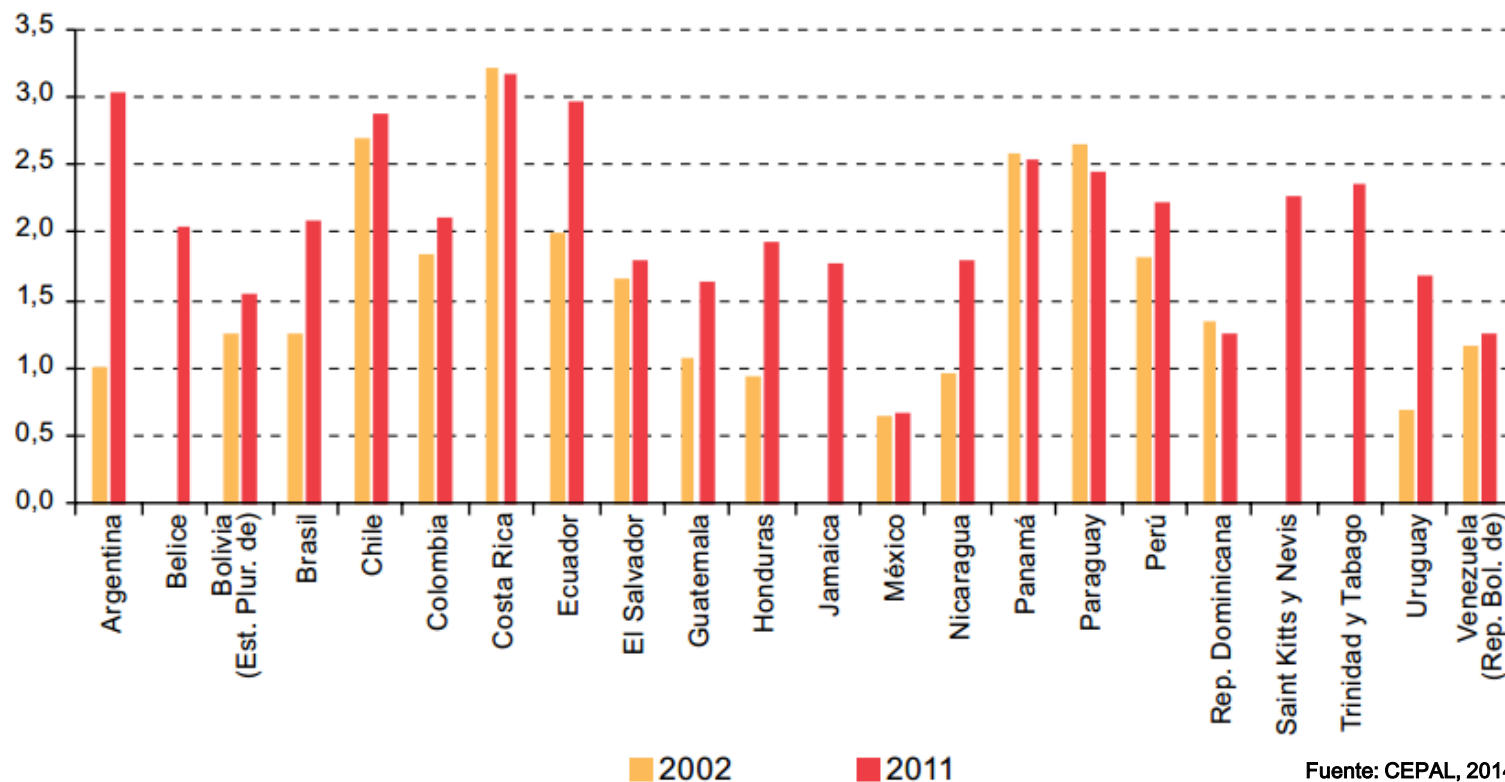
Fuente: CEPAL, 2014

¿Qué relación hay entre el SM y la línea de pobreza?

- México cubre 0.66 de la LP per cápita. En 2011 era el único país en dicha situación y contrasta con Argentina y Costa Rica, donde alcanza tres veces la LP.
- 8 de 17 países en 2011 alcanzaban a doblar la línea de pobreza y hubo mejoras importantes en cinco países.
- México tiene el valor mínimo en dólares (112 dólares) mientras el promedio regional era de 298 dólares en 2011 (vs 158 dólares en 2001).

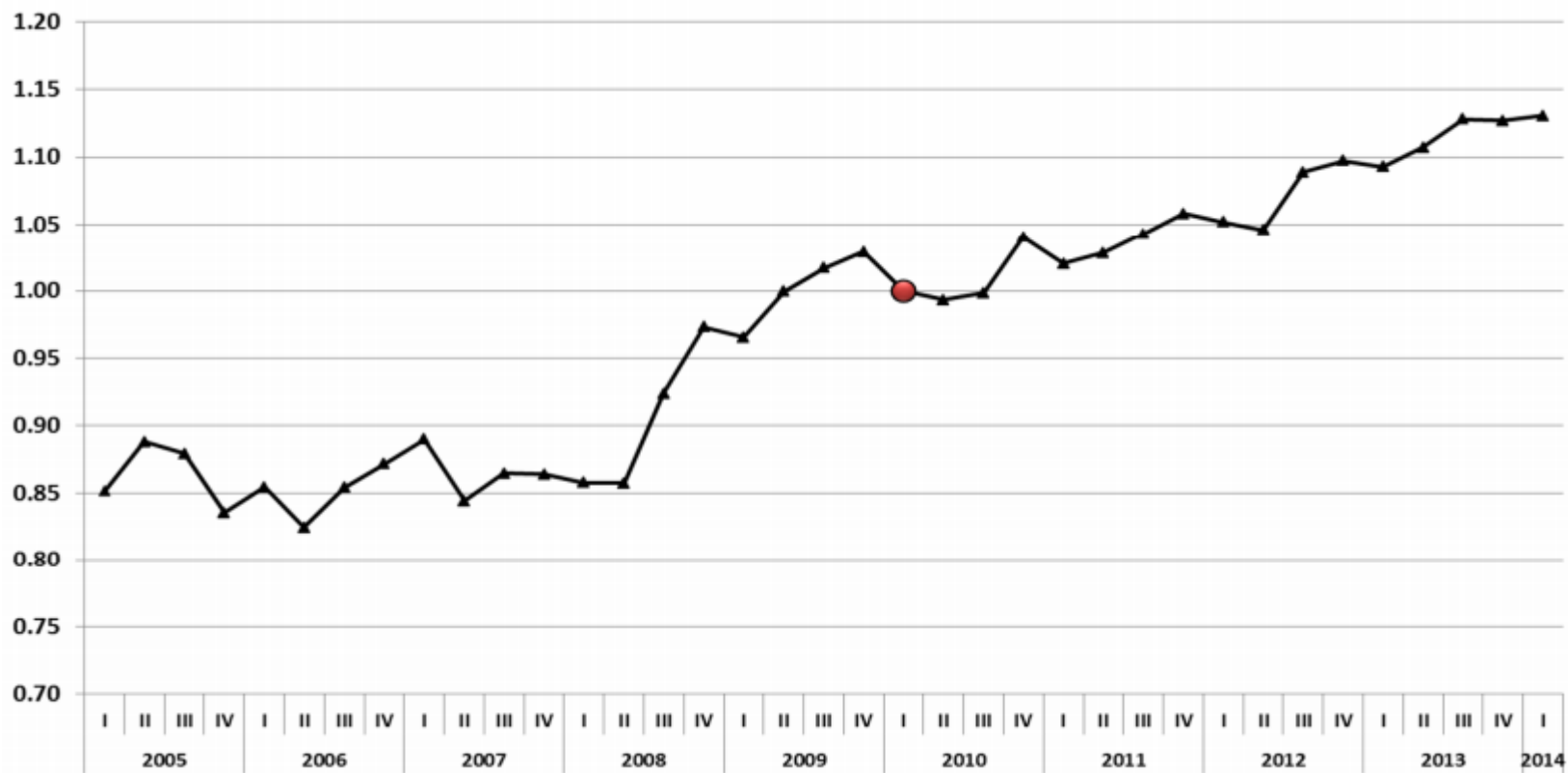
(Cepal, 2014)

Tabla 2.
América Latina y el Caribe (22 países): relación entre el salario mínimo y la línea de pobreza per cápita, 2002-2011 ^a



Fuente: CEPAL, 2014

Gráfico 3.
Evolución del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ENOE)
 Nacional
 Primer trimestre 2005-promer trimestre 2014



Fuente: CONEVAL, 2014

Requisitos mínimos del DS: ausentes en México

DS: Instrumento gobernabilidad democrática

- Contexto plenamente democrático
- Autonomía de los interlocutores sociales
- Organizaciones sindicales fuertes, con capacidad técnica y acceso a la información
- Apoyo institucional adecuado
- Estado capaz de impulsar soluciones equilibradas y hacer efectivos los acuerdos
- Se requieren cambios institucionales (constitucionales) que se evitaron en la REFORMA LABORAL 2012 (en el régimen sindical y en todas las instancias de naturaleza tripartita, como la CNSM y las JCyA).

Poder Legislativo: ¿Alternativa en el corto y mediano plazo?

- No se espera una reforma del régimen sindical con efectos en el corto o mediano plazo. Menos aún si no cambia la PSM.
- Dejar la fijación del SM en manos del PE aumenta el peligro de vaivenes y “ uso abusivo”. Puede ser opción como medida de urgencia, legitimada tal vez en una Consulta Nacional.
- La fijación del SM es una decisión política y debe estar respaldada por un nuevo pacto social que replantee la estrategia de desarrollo.
- El PL (CD) refleja en mayor medida la pluralidad política del país. A pesar de la crisis de representatividad de los PP, es una mejor alternativa que el status quo.
- Si fuera una condición, el PL es quien debe modificar las leyes que establecen otros beneficios sociales y obligaciones diversas en múltiplos de salarios mínimos. **Antes habrá que evaluar cuáles de estos beneficios deben mantenerse vinculados al SM y cuáles no.**

- Discutir la creación de un nuevo órgano técnico que proponga el incremento a la CD, dotado de autonomía, integrado por una unidad de estudios económicos y sociales y un Consejo Consultivo con representación plural de la sociedad. Ej: INSPRU; propuesto en Iniciativa PRD-UNT (1997, 2002, 2012)
- O simplemente apoyarse en el INEGI y el CONEVAL, ambos con autonomía constitucional, quienes propondrían el aumento a la CD.
- El CONEVAL tendría que revisar su metodología para calcular la canasta básica alimentaria y no alimentaria, pero tiene las condiciones para hacerlo.

Conclusión

- Es urgente acabar con el mito del “tripartismo” y de la consulta “a los factores de la producción” como forma de solución de los problemas laborales en el país, al menos hasta que haya una reforma profunda del régimen sindical (asignatura pendiente de la DP).
- La Consulta Nacional puede ser útil para dar mayor respaldo político a la obligación de respetar el precepto constitucional, aunque resulta de una propuesta oportunista de un partido político que no hizo nada por corregir la PS durante 12 años cuando fue gobierno!
- ¿Tendrán dudas de lo que piensa al respecto la gran mayoría de la población?
- La decisión es política. Lo que se requiere, como propone CEPAL, es un nuevo pacto social en torno a la pobreza y la desigualdad que coloque en el centro la generación de empleo, la política de salarios mínimos y la revisión completa de la política laboral.
- La Política laboral debe ser el principal instrumento para luchar contra la pobreza y la desigualdad, mientras la política social debe tener un papel complementario, no sustituto.



Muchas gracias!!!